

Plan estratégico Nacional de Bioseguridad en las explotaciones porcinas

Uno de los pilares básicos para evitar la entrada y difusión de enfermedades en las poblaciones animales es la bioseguridad (BSG) tanto en las explotaciones como en el transporte de animales y productos. Por ello, la implementación de las medidas de BSG en su sentido más amplio en las explotaciones porcinas a través de labores de sensibilización de veterinarios y ganaderos, contribuirá a una mejora de la sanidad que se traducirá en una mayor competitividad del sector,



en un menor riesgo en relación a la entrada de enfermedades y, si finalmente una enfermedad llega a nuestro territorio, limitará la difusión, reduciendo el impacto de la misma, así como facilitando tanto la erradicación como la recuperación del estatus sanitario internacional, lo que hará disminuir por un lado las pérdidas directas de la propia enfermedad como las restricciones comerciales impuestas por los países importadores.

A nivel Nacional se aplica el [Plan estratégico Nacional de Bioseguridad en las explotaciones porcinas](#) para mejorar la bioseguridad de estas explotaciones.

Programa Nacional porcino

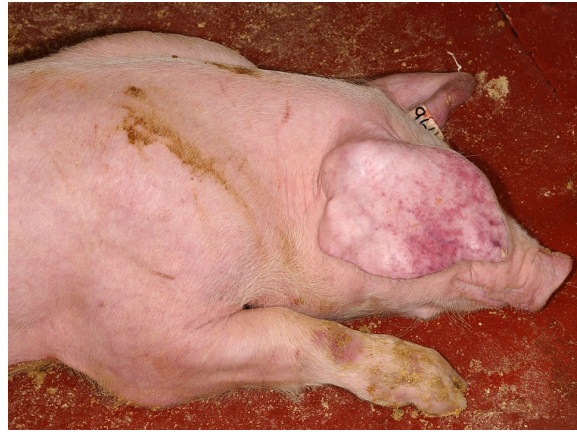
El mantenimiento de la cabaña porcina nacional como libre de enfermedades de declaración obligatoria es crucial para el correcto funcionamiento del comercio internacional y, por consiguiente, para la rentabilidad de las explotaciones porcinas y del sector en su conjunto.

Desde el año 2006 se viene desarrollando el Plan de Vigilancia Sanitaria Serológica del ganado porcino, tal y como se detalla en el Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre que fue modificado en el año 2011 por el Real Decreto 599/2011, por el que se fijan las bases técnicas en las que se apoya la vigilancia de estas enfermedades, que vienen desarrolladas y adaptadas mediante el correspondiente [Programa Nacional de Vigilancia Sanitaria Porcina](#).

En dicho programa, se contemplan principalmente dos enfermedades:

PESTE PORCINA AFRICANA

La PPA es una enfermedad altamente contagiosa que está causada por un virus de la familia Asfarviridae, género Asfivirus, existiendo cepas que pueden provocar cuadros agudos o hiper agudos con niveles de mortalidad y morbilidad próximos al 100%, si bien otras cepas cursan con cuadros clínicos sub agudos o incluso crónicos con menor mortalidad. Origina lesiones hemorrágicas en la piel y órganos internos por lesiones de los endotelios vasculares, pero a diferencia de la PPC esta enfermedad no cursa normalmente con sintomatología nerviosa. En cualquier caso, es imposible la diferenciación de estas dos enfermedades mediante la sintomatología y en caso de sospecha clínica habrá que realizar la toma de muestras inmediata para realizar un diagnóstico laboratorial que permita su diferenciación.



PESTE PORCINA CLÁSICA

La PPC es una enfermedad altamente contagiosa que afecta a suidos, tanto domésticos como salvajes. Está causada por un virus de la familia Flaviviridae, género Pestivirus, y se caracteriza por originar lesiones hemorrágicas y tener normalmente un curso fatal en sus formas agudas, afectando a animales de todas las edades. La PPC debe ser descartada ante cualquier caso que curse con cuadro hemorrágico o de sintomatología nerviosa. La mortalidad y morbilidad suelen ser muy elevadas, si bien también se han descrito cepas de menor virulencia que causan infecciones crónicas o leves, con importantes pérdidas de neonatos y alteraciones de la fertilidad.



Programa Nacional de Aujeszky

La Enfermedad de Aujeszky (EA), está producida por el Herpesvirus porcino tipo I, cursando con cuadro clínico nervioso, respiratorio o reproductivo dependiendo de la cepa del virus, la edad del animal y la dosis infectiva. La morbilidad y mortalidad en brotes epidémicos es muy alta, sobre todo en lechones y animales de cebo, causando fallo reproductivo en una alta proporción de hembras que estén gestantes en el momento de la infección. La infección por este virus en mamíferos no suidos (excepto primates superiores y el hombre) resulta en un cuadro nervioso mortal.

La vacunación con vacuna marcada gE - es uno de los pilares en los que se ha basado desde sus comienzos el Programa nacional coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en nuestro país. El Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa nacional en vigor, establece como obligatoria la vacunación de todas las explotaciones de ganado porcino incluidas en el programa siguiendo una pauta mínima que se estipula en su artículo 4. Gracias a ello sin duda, hemos llegado a la práctica erradicación de la enfermedad en la inmensa mayoría de nuestras comarcas ganaderas.

El Programa Nacional aplicable a esta enfermedad es el [Plan Nacional de control de la vacunación de la enfermedad de Aujeszky](#)

Ficha de la enfermedad

- Especies Hospedoras: Porcina
- Actuaciones de control oficial:
 - Control de la toma de muestras por parte del veterinario responsable de la explotación, para conseguir y mantener el estatus sanitario que se traduce en una calificación sanitaria.
 - Marcado de los animales positivos y control sobre el sacrificio de los mismos
 - Realización de encuestas epidemiológicas
 - Control sobre las explotaciones positivas